



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN  
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689  
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA  
C.P: 5158 – info@parquesiquiman.gob.ar  
CUIT: 30 – 67867554 - 3  
Tel: (03541) 440212 – 440222

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 107/2021

### VISTO:

**Que**, la realidad social que atraviesa una buena parte de los vecinos de esta localidad, motivado por la falta de actividad laboral incrementada por la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país, lo que requiere de la implementación de políticas de estímulo para la capacitación en actividades manuales u oficios, cuyas practicas resulten beneficiosas a nuestra comunidad, y:

### CONSIDERANDO:

**Que**, estas acciones a implementar es viable generar programas de capacitación en construcción instalación de infraestructura de servicios como agua, gas, electricidad, etc; mediante el otorgamiento de subsidios no reintegrables.-

**Que**, estas capacitaciones tendrán como resultante la aplicación de estos conocimientos y habilidades en el desarrollo de actividades vinculadas que produzcan un beneficio comunitario.-

**Que**, el referido subsidio puede ser fraccionado en aportes mensuales a liquidar conforme al avance de la capacitación.-

**Que**, esta asistencia dineraria por parte de la Comuna, ni la actividad que realice el beneficiario de la capacitación, no genera ningún tipo de vinculo jurídico – laboral entre la institución comunal y el capacitado.-

**Por todo ello:**

**EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

### RESUELVE

**ARTICULO1º: OTORGAR** a la Sra .FUNES RUBELINDA,, identificado con el D.N.I. 20.081.521; un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Tres mil Quinientos (\$ 3.500-) por mes; a abonarse en cuotas iguales mensuales y consecutivas, para costear la capacitación laboral del beneficiario; en esta ocasión se abonan los meses de Abril, Mayo y Junio año 2021



  
Nestor Emilio Cuello  
PRESIDENTE  
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN

**ARTICULO 2º: EL BENEFICIARIO** del subsidio de capacitación efectuará sus prácticas laborales en las dependencias que la autoridad comunal disponga.-

**ARTICULO 3º: IMPUTASE** la erogación originada en la ejecución de la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Gastos y Recursos Vigente.-

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE,** dese al Registro Comunal, Cumplido Archívese.-

Villa Parque Siquiman, 03 de Junio de 2021.-



  
Mg. ESTER BARRIO BELLO  
PRESIDENTE  
COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN



Comuna de Villa Parque Siquiman  
Villa Parque Siquiman  
Documento Digitalizado  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL